Estudio previo número: SS.CDPS.198-2022

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE SALUD realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

Estudio previo número: SS.CDPS.198-2022

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Bachiller	Bachiller con 6 meses de experiencia laboral.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de Bachiller, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia laboral.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es

uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	$22.843.160	10 meses y 3 días.	Mediante actas Mensuales.
2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	$18.093.592	8 meses	Mediante actas Mensuales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se dio cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo 2020- 2024, logrando realizar todos los procesos contractuales de la Secretaria de Salud, de igual manera se pudo realizar el correspondiente apoyo a la gestión documental y contractual cumpliendo con la entrega de los informes entre otros a los entes de control y publicaciones dentro de los plazos establecidos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, de Un Millon Cuatrocientos Catorce Mil Ochenta y Tres Pesos ($1.414.083) conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

Estudio previo número: SS.CDPS.198-2022

Para cumplir con todo lo anterior, requiere realizar la ejecución de los diferentes recursos del Plan Financiero asignado a través de procesos de contratación pública, la cual tienen inmersos elementos técnicos *y* prácticos que desde el punto de vista jurídico son indispensables para el óptimo desarrollo de la administración en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y demás normas que componen el Estatuto Contractual, en especial el Decreto 1082 de 2015 que genera nuevas obligaciones a cargo de las entidades públicas que realizan procesos de contratación para adquirir bienes o servicios, por lo que la Secretaría Departamental de Salud para poder cumplir con las normas antes relacionadas, requiere llevar a cabo el proceso de contratación pública, dentro del cual confluyen otros proceso transversales como son planeación, presupuesto, aplicativo SIIFWEB, calidad y control interno, archivo (custodia de los expedientes) y rendición de cuentas e informes mensuales dentro de los aplicativos establecidos para ello (Secop I y II, Sigep, SIA Observa, Sistema de Gestión de Contratos, Intranet), para lo cual requiere la contratación de un bachiller con 6 meses de experiencia laboral, el cual se requiere por un plazo estrictamente necesario, atendiendo a que el funcionamiento de la administración departamental es continuo, por lo que se propende brindar en todo momento una atención adecuada a las necesidades de los risaraldenses. De igual forma en la actualidad, se hace necesario reforzar el grupo de contratación, con el que cuenta la secretaria, debido a los trámites que debe realizar la Dirección operativa de Salud Pública, sea contractuales, postcontractuales y de rendición de informes.

La presente contratación, según la necesidad antes descrita y atendiendo al cumplimiento las obligaciones asignadas a la secretaría de Salud las cuales están consolidadas y reflejadas en el Plan de Desarrollo Departamental, requiere sean ejecutada por el término de 330 días sin exceder la presente vigencia y así cumplir con los alcances contractuales pactados, teniendo en cuenta que es el término indispensable para la ejecución de los mismo ya que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual será cumplido con la contratación requerida.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental ***"RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023"***, se encuentra orientado por los principios consignados en dos fuentes legales de obligatorio reconocimiento: ***i)*** Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y ***ii)*** el Programa de Gobierno del Gobernador para el período 2020 al 2023.

Por esta razón, en el componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra estructurada la **Línea Estratégica 1 "Risaralda Social, Sentimiento de Todos"** la cual establece: "(...) *Avanzaremos en la reducción de brechas en salud entre*

los municipios mediante una mayor y mejor articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio y con otros sectores que ejercen acciones orientadas a la modificación de los determinantes intermedios en salud. Así mismo, mediante estrategias de articulación se buscará aportar desde la salud al mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, los habitantes de calle, adultos mayores, personas con discapacidad, reinsertados, poblaciones étnicas, mujeres y personas por orientación sexual e identidad de género, garantizando el acceso integral a los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad (..)"

Esta Línea Estratégica 1 - RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS" se compone a su vez, de varios programas, entre ellos, el 6 GOBERNANZA PARA LA SALUD: el cual busca "Gerenciar los procesos de Gestión de la Salud Pública en cada uno de los en - tornos de vida, con énfasis en los eventos de interés en salud pública en el Departamento, para que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de disminuir la morbimortalidad por enfermedades".

Este programa a su vez tiene unos subprogramas entre los cuales se encuentra el **SUBPROGRAMA 6.1**: **Ambiente Seguro y Saludable para los risaraldenses.**el cual se encuentra orientado a "uso de tecnologías; y preservación de ecosistemas estratégicos y de efectos del cambio climático sobre la salud humana. Para ello, resulta de vital importancia el desarrollo de alianzas estratégicas a nivel institucional y comunitario, que permitan mejorar la gobernanza en salud sobre la base del ejercicio de la autoridad sanitaria, soportada en acciones de asesoría y asistencia técnica, vigilancia en salud pública y abogacía y gestión intersectorial. De esta manera, se deberán reducir tanto los factores de riesgo como su materialización en enfermedades asociadas con la calidad del agua, el aire y el saneamiento básico, entre otros, mediante ejercicios de participación social especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables. Objetivo: Realizar las actividades de asesoría, inspección, vigilancia y control sobre los determinantes sanitarios y ambientales que afectan la salud, buscando su modificación positiva"

Con el fin de cumplir con la meta del plan de desarrollo descrita anteriormente se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas y profesionales idóneos con el fin de implementar los procesos de gestión de la Secretaría de Salud, acorde con las competencias del Departamento y las necesidades de los Risaraldenses. Para el caso

puntual que nos ocupa en el presente estudio previo, se requiere contratar un bachiller con 6 meses de experiencia laboral.

Ahora bien, la necesidad descrita deriva de la carga cuantitativa existente en la secretaria de Salud, toda vez que los profesionales de planta existentes en esta dependencia no son suficiente para realizar la gestión documental y demás actividades; resaltando que en virtud de lo anterior, la necesidad no puede ser suplida con personal de planta. Es de indicar que, actualmente la secretaría de salud cuenta con más de 350 procesos de IVC en curso y anualmente en la secretaría de salud se realizan un promedio de más de 500 procesos de contratación en sus diferentes modalidades.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria de Salud la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Salud.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Se justifica la contratación de un apoyo administrativo, toda vez que los procesos contractuales representan el mayor porcentaje de acción de la entidad y cada uno de ellos requiere de los procesos archivísticos, de digitación y diligitalización y de adecuación documental con el fin de permitir a la Secretaría de Salud Departamental, específicamente en la dirección de Salud Publica, no se cuenta con personal suficiente a estas actividades, y en la actualidad se está contratando un grupo interdisciplinario para apoyar el proceso de contratación dentro de esta dirección y así poder cumplir con sus atribuciones legales y constitucionales.

Estudio previo número: SS.CDPS.198-2022

En consecuencia, es procedente la contratación de un apoyo administrativo que satisfaga los intereses y necesidad del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda: Sentimiento de Todos" en la Secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA, OCCIDENTE, PEREIRA, código BPIN 2021003660031, Certificados de Actividades del Banco de Proyectos BP-1122 del 20 de Enero de 2022 **Producto:** Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana **Actividad:** Realizar acciones de asesoría y asistencia técnica AAT e inspección vigilancia y control a los actores del sistema general de seguridad social en salud SGSSS en temas de salud pública. **Insumo:** Mano de Obra Calificada. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el **Programa 6** Gobernanza para la Salud, **Subprograma 6.1. Ambiente Seguro y Saludable para los risaraldenses**, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como: **Metas de Producto: SP6.1MP121** Incrementar del 70% al 75% el porcentaje de establecimientos de interés sanitario vigilados y controlados según la condición de riesgo acorde con el censo vigente. **Meta de Resultado: P6MR21** Mantener la tasa de mortalidad general en el Departamento en 634,5 x 100.000 o menos.

El artículo 57 de la Ley 715 de 2001, determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El Fondo Departamental de Salud se organizó en la Ordenanza No 019 del 20 de noviembre de 2007.

El presente contrato se realiza con cargo a Inversión - Ingresos Corrientes de libre Destinación, Rubro 2.3.2.02.02.009.40-475 Servicios de la administración pública relacionados con la salud-Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;

2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Realizar la atención de los contratistas o posibles contratistas de la Secretaría de Salud – Dirección Operativa de Salud Pública, ya sea en forma presencial, telefónica, vía correo electrónico u otros medios tecnológicos, brindando la información adecuada y realizando los requerimientos que se le soliciten por parte de la Dirección Operativa de Salud Pública.

2.4.2.2 Apoyar la gestión al proceso archivístico de la documentación para los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que le sean asignados.

2.4.2.3 Apoyar el cargue de información a las bases de datos, hojas de cálculo y aplicativos que hacen parte del sistema de Información de la Dirección Operativa de Salud Publica, según requerimientos del supervisor.

2.4.2.4 Apoyar los trámites administrativos asignados, relacionados con los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales y gestionar ante otras dependencias documentos soportes de contratación conforme a los procesos y procedimientos asignados por el supervisor.

2.4.2.5 Realizar las actividades de apoyo administrativo que le sean requeridas para la digitalización de información de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que le sean asignados.

2.4.2.6 Apoyar la rendición mensual de los informes de contratación de la Dirección de Salud Publica, (incluyendo los insumos para el informe de Sia observa y demás informes internos).

2.4.2.7 Realizar apoyo a las publicaciones de la contratación asignada de la Secretaría de Salud en los diferentes sistemas de información, acorde con la normativa vigente y los procedimientos establecidos, (Secop I y II, SIA OBSERVA y Sistema de Gestión de Contratos), según solicitud del supervisor.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Ordenanza No. 027 sancionada el 7 de diciembre de 2021 y publicada el 13 de diciembre de 2021 y/o Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021 y 0402 del 19 de marzo de 2021

Estudio previo número: SS.CDPS.198-2022

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Según la política de operación con vigencia 12-2021, el presente contrato se estima en la suma de Quince Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Trece Pesos ($15.554.913).

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SÍ
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SÍ
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SÍ
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	SÍ
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	

Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1036 del 22/01/2022	1101-2.3.2.02.009.40-475	SECRETARIA DE SALUD $15.554.913,00

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación 2.3.2.02.02.009.40-475 Servicios de la administración pública relacionados con la salud-Fondo Rotatorio de Estupefacientes es coherente toda vez que la presente contratación tiene como fin apoyar el proceso de elaboración de los diferentes contratos a desarrollarse en la Secretaria de Salud del Departamento, con el fin de fortalecer la Secretaria.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de Un Millon Cuatrocientos Catorce Mil Ochenta y Tres Pesos ($1.414.083) y/o proporcional al tiempo

efectivamente ejecutado. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

La presente contratación no requiere el pago de anticipo.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de trescientos treinta días (330) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: A efectos de mitigar el riesgo identificado en la matriz que se anexa al presente estudio previo y considerando el objeto, forma de pago y valor del contrato que aquí se propone, se considera conveniente la exigencia de la garantía solicitada, con el fin de amparar las posibles contingencias que se presenten durante la ejecución y que puedan generar un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, es pertinente indicar que la Secretaría de Salud de Risaralda ha determinado el amparo y porcentaje de cobertura del contrato, en atención a la naturaleza y complejidad del tipo de servicios que se contratan.

3 Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales, y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se

Estudio previo número: SS.CDPS.198-2022

considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 24 días del mes enero del año 2022

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Revisión Legal: Catalina Buitrago Ruiz
Asesora de Despacho

Manuela Giraldo Perez.
Abogada Contratista.